Santiago de Cali, marzo 27 de 2026

SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Atemperándome en el Decreto 1.22-0073 de enero 12 de 2024, modificado mediante Decreto 1.22-0108 de enero 22 de 2024, Capitulo II de vigilancia y control, artículo 5° autorizaciones, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES Y ADITAMENTOS PARA LA ESTACIÓN DE EMERGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE RECARGA Y REVISIÓN DE EXTINTORES REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA".
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal número 3500010556 de fecha del 23 de enero de 2026, por valor de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($80.813.279) M/CTE.
VALOR Y FORMA DE PAGO	Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del contrato que se celebre como consecuencia del proceso de contratación, será de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($80.813.279) M/CTE. el cual incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso. El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en un único pago al momento de la entrega de todos los elementos contratados y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO.
TÉRMINO	El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) MES o hasta agotar el presupuesto oficial designado a este proceso contractual, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VALLE DEL CAUCA – CALI GOBERNACIÓN DEL VALLE CAUCA: 46191601; 46191618; 55121704; 72101516
CONSTANCIA DE QUE LOS OBJETOS A CONTRATAR NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS	Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 105 de 2021 señalo que cuando el valor del contrato a celebrar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía. Asimismo, con Circular 2022016791 de abril 8 de 2022, el Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, indico que: "(...) *En otros términos, cuando la necesidad de la entidad comporte la adquisición de bienes, obras o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y cuyo presupuesto no supere el 10% de la menor cuantía definida para la entidad, podrá acudirse de manera directa al procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía regulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en sus artículos 2.2.1.2.1.1.5 y siguientes.*".

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Minina Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Lina María Jordan G.

LINA MARÍA JORDAN GALLO
Secretaria Privada (E)

[1] Ver igualmente Concepto C – 242 de Mayo 25 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente.